

## Circular nº. 34/20-21 FIFLP

Las Palmas de GC, 12 de febrero de 2021

Página | 1

### **Nuevas medidas del Gobierno de Canarias frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus consecuencias en la actividad deportiva federada.**

---

#### **1.- Introducción**

El jueves 11 de febrero de 2021, el Gobierno de Canarias actualizó los niveles de alerta de las islas, acordando mantener a **Gran Canaria en Nivel de Alerta 3**, desde las 00:00 horas del 12 de febrero hasta las 00:00 horas del 18 de febrero, **Lanzarote en Nivel de Alerta 4**, desde las 00:00 horas del 12 de febrero hasta las 00:00 horas del 18 de febrero y **Fuerteventura en Nivel de Alerta 2**, desde las 00:00 horas del 12 de febrero hasta las 00:00 horas del 18 de febrero.

Hoy viernes 12 de febrero de 2021, se publicó en el BOC, la Resolución de 11 de febrero de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba medidas específicas y temporales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el periodo de las consideradas tradicionalmente como “Fiestas de Carnaval” en el año 2021, de aplicación especial y prevalente respecto del Acuerdo de Gobierno de 19 de junio de 2020 y sus sucesivas actualizaciones, sin que se haya hecho ningún pronunciamiento respecto a la práctica de la actividad deportiva federada, y por ende, a los asuntos concretos que nos consta son de conocimiento de las autoridades, en materia deportiva.

#### **2.- Práctica de la actividad federada no profesional en el ámbito Interinsular e Insular.**

##### **2.1. Competiciones organizadas por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas.**

Al amparo de las medidas adoptadas por el Gobierno de Canarias en su Resolución de fecha 28 de enero de 2021, resulta que, **en los niveles 3 y 4, se prohíbe la práctica deportiva no profesional**, luego a razón del nivel de alerta asignado a las islas de la provincia de Las Palmas, procede lo siguiente:

##### **a) Isla de Gran Canaria (Nivel de alerta 3)**

Mientras permanezca vigente el actual nivel de alerta, **todas las competiciones organizadas por la FIFLP seguirán suspendidas.**

##### **b) Isla de Lanzarote (Nivel de alerta 4)**

Mientras permanezca vigente el actual nivel de alerta, **todas las competiciones organizadas por la FIFLP seguirán suspendidas.**

### **c) Isla de Fuerteventura (Nivel de alerta 2)**

Comoquiera que hoy se esperaban mediante la publicación en el BOC, cambios en el punto referido a la práctica de la actividad deportiva federada, y entendiendo esta Federación que esas modificaciones anunciadas por las propias autoridades son de gran importancia respecto del desarrollo de las competiciones deportivas, **es por lo que se ha considerado conveniente aplazar, hasta nueva fecha, el reinicio de la actividad federada en Fuerteventura**, prevista para este fin de semana del 12,13 y 14 de febrero.

### **2.2. Competiciones organizadas por la RFEF, disputadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

Al amparo de las medidas adoptadas por el Gobierno de Canarias, resulta que, en los niveles **3 y 4, se prohíbe la práctica deportiva no profesional**, y comoquiera que hoy se esperaban mediante la publicación en el BOC, cambios en el punto referido a la práctica de la actividad deportiva federada, y entendiendo esta Federación que esas modificaciones anunciadas por las propias autoridades son de gran importancia respecto del desarrollo de las competiciones deportivas, es por lo que, todas las competiciones oficiales de ámbito estatal no profesional que se disputan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, seguirán temporalmente suspendidas, circunstancia ésta que, en cualquier caso, será puesta en conocimiento de la propia RFEF, al objeto de que, en el ejercicio de sus competencias y a través del órgano competente (Juez de Competición) acuerde, **semanalmente**, como se ha venido haciendo hasta ahora, la suspensión de los encuentros que correspondan al tiempo de vigencia de las medidas aprobadas por el Gobierno de Canarias.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del punto 3.14 de la Resolución del Gobierno de Canarias de 21 de enero de 2021, resulta conveniente aclarar que, de acuerdo con el criterio aplicado hasta ahora por el propio Gobierno de Canarias y salvo que se produzca un cambio del mismo, quedan exentas las competiciones oficiales de ámbito estatal no profesionales que no se disputen en el ámbito autonómico, es decir, Segunda División "B", Liga Iberdrola (1ª División Femenina), Liga Reto (2ª División Femenina), así como la 1ª y 2ª División de Fútbol Sala femenina, toda vez que Canarias no tiene representantes ni en la 1ª ni en la 2ª División de Fútbol Sala Masculino.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

**Juan Carlos Naranjo Sintés**  
**Secretario General**